



**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 32 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "SIETE" PDA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.**

-----

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0097**

**COYHAIQUE, 27 MAR 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. N°467 de fecha 14 de marzo de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de subsidio Habitacional D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 Comité "Siete" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución Exenta N° 360 (V. y U.) de 2021, Llamado Nacional en Condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, Mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica vigente, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de postulación entre los cuales se asignaron subsidios, para el proyecto Comité "Siete" cuyos certificados tienen vigencia hasta el 11 de octubre de 2022;
- c) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 22 de febrero de 2024, mediante Ord. N° 25 de la Entidad Patrocinante Consultora ERGO Ltda, en el cual solicita prórroga de subsidio habitacional Comité "Siete" de la Ciudad de Coyhaique debido a que se encuentra en proceso de regularización de la vivienda de Doña Ramona Zapata Cartes.
- d) El informe N° 186 de fecha 22 de febrero 2024, elaborado por don Rodrigo Marín Ortiz, profesional a cargo de la Supervisión de obras de 33 viviendas, en el cual indica que las obras presentan un 100% de avance, por lo cual solicita otorgar prórroga;

- e) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- f) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Siete”, los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en el considerando letra d) y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para el certificado de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- g) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén;

**R E S U E L V O :**

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a 32 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, perteneciente al Comité “Siete”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

32 CERTIFICADOS COMITE “SIETE”			
N°	N° CERTIFICADO	NOMBRE	RUT
1	KM2 N° DA2-2021-	ABARZA MENESES HÉCTOR DANIEL	
2	KM2 N° DA2-2021-	AGUILAR LEGUE IRMA ELIANA	
3	KM2 N° DA2-2021-	ALBORNOZ MAURERIA FIDELINA AURORA	
4	KM2 N° DA2-2021-	ARAYA MANSILLA JIMENA JEANNETTE	
5	KM2 N° DA2-2021-	ARGEL SÁNCHEZ ANDREA DE LOURDES	
6	KM2 N° DA2-2021-	ASMUT CARRILLO SELIM DAGOBERTO	
7	KM2 N° DA2-2021-	BARRÍA GUAQUIL OSCAR DAVID	
8	KM2 N° DA2-2021-	BOLDT QUEZADA FREDY ARNALDO	
9	KM2 N° DA2-2021-	BRAVO GUENTEO KARINA CONSTANZA	
10	KM2 N° DA2-2021-	BURGOS CHAURA JOSÉ EBERARDO	
11	KM2 N° DA2-2021-	CASAS PAILLÁN CÉSAR ENRIQUE	
12	KM2 N° DA2-2021-	CATELICÁN OYARZÚN MARÍA CRISTINA	
13	KM2 N° DA2-2021-	CHIGUAY BARRÍA GUIDO ANSELMO	
14	KM2 N° DA2-2021-	CHIGUAY CHIGUAY GUILLERMO ALAMIR	
15	KM2 N° DA2-2021-	COLIVORO PÉREZ ISOLINA DE LOURDES	
16	KM2 N° DA2-2021-	COMA BRAND JOAQUÍN ANDRÉS	
17	KM2 N° DA2-2021-	CONTRERAS ALBORNOZ NANCY BEATRIZ	
18	KM2 N° DA2-2021-	CONTRERAS GARCÍA CLAUDIO BERNARDO	
19	KM2 N° DA2-2021-	FLORES GRANDÓN JUANA DEL CARMEN	
20	KM2 N° DA2-2021-	FUENTES CARRILLO BEATRIZ ANGÉLICA	
21	KM2 N° DA2-2021-	GARCIA SOTO MARIA PILAR	
22	KM2 N° DA2-2021-	LARRONDE MOYA ANDREA DORIA	
23	KM2 N° DA2-2021-	MATA SIMINI VICTORIA CAMILA ROCÍO	
24	KM2 N° DA2-2021-	MONSALVE MONSALVE VERÓNICA DEL CARMEN	
25	KM2 N° DA2-2021-	MUTTEL MÁRQUEZ ELEAZAR BERNABÉ	
26	KM2 N° DA2-2021-	PEÑALOZA VILLARROEL CAROLINA ANDREA	
27	KM2 N° DA2-2021-	RAMOS QUINCHÉN ALEJANDRA JEANETE	
28	KM2 N° DA2-2021-	RIVAS FIGUEROA VERÓNICA DEL CARMEN	

29	KM2 N° DA2-2021-		RIVERA ARANCIBIA MARTA ADRIANA	
30	KM2 N° DA2-2021-		VARGAS VÁSQUEZ JESSICA ELIANA	
31	KM2 N° DA2-2021-		VILLEGAS LEGUE PATRICIA ALEJANDRA	
32	KM2 N° DA2-2021-		ZAPATA CARTES RAMONA UBERLINDA	

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
 FDM/LAY/ACHO/acho

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General